



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA,

22 DIC 2016

VISTO:

El CUDAP EXP – UNC 60367/2016, mediante el cual, la Lic. Romina Fernanda Romero Calzada, leg. N° 80699, solicita se conceda prórroga en la licencia por maternidad, correspondiente al segundo periodo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 366/06, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los periodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1), de estos actuados;

Que por Resolución Decanal N° 840/16 se le concedió licencia por maternidad -primer periodo- desde el 30 de junio de 2016 hasta el 20 de julio de 2016;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder prórroga en la licencia por maternidad –Segundo Período- a la Agente no docente Lic. **Romina Fernanda Romero Calzada**, Leg. 80699, a partir del día 21 de julio de 2016 y hasta el día 26 de diciembre de 2016, con cargo al art. 106, del Decreto N° 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese a Dirección General de Administración de la Facultad; oportunamente archívese.-

RICARDO EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

EL RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1568

ES CORDOBA

C

C